

DECRETO N° 3021.

TEMUCO,

2 5 SEP 2018

VISTOS:

1. El contrato de fecha 13 septiembre del año 2018 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL, R.U.T N**°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Software Control de Facturas", derivado del Trato Directo N° 131-2018, suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Marcelo Alejandro Vera Carriel.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$1.700.000, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 40 días contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

4. El referido contrato se entiende formar parte

ABLO SANCHEZ DÍAZ

integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/da -

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. de Informática Contratista

Oficina de Partes





CONTRATO: "SOFTWARE CONTROL DE FACTURAS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL

En la ciudad Temuco, con fecha 13 de septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL, chileno, casado, técnico, Cédula Nacional de Identidad N° en

adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 6 de septiembre del año 2018, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 131-2018 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Marcelo Alejandro Vera Carriel para ejecutar servicios destinados al desarrollo de Software control de facturas.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Marcelo Alejandro Vera Carriel los servicios destinados al desarrollo de Software control de facturas, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo Nº 131-2018, aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 728 de fecha 6 de septiembre del año 2018, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$1.700.000, impuestos incluidos, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Informática.

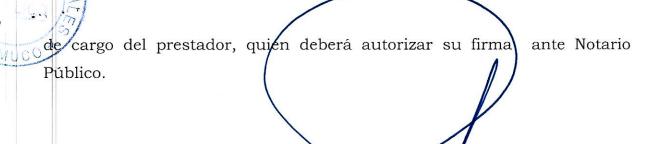
CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 40 días corridos contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán







MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL
PRESTADOR DEL SERVICIO

Temuco, 20 de septiembre de 20/18.--mcl.--

